

de fojas 15, declara fundada la excepción de acumulación; y reformándolo, confirmaron el citado de primera instancia que declara sin lugar dicha excepción y corre traslado de la de ineptitud de la demanda y de la oposición hecha en el recurso de fojas 6; y los devolvieron.

Muñoz —G. Sánchez —Cossio —Alvarez —Ribeiro —Vidaurre —Cisneros.

Se publicó conforme á la ley, de que certifico.

*Manuel L. Castellanos.*

---

**Presentados los títulos de propiedad de un inmueble denunciado queda desestimada la denuncia.**

Excmo. señor:

Por haber presentado el cura de la Magdalena doctor don Agustín Cardona los títulos que acreditan el derecho que tiene su iglesia al terreno que está adyacente á ella, y que ha denunciado en julio último don Pedro Timorán, ha declarado la Ilustrísima Corte Superior de esta capital en el auto confirmatorio que pronunció en 13 de enero último á fojas 24 cuaderno corriente, sin lugar la denuncia del expresado Timorán y sin objeto la formación de títulos supletorios

que había pedido el mismo cura Cardona antes de que apareciesen dichos títulos.

El denunciante ha interpuesto recurso de nulidad en la parte que con arreglo al artículo 1789 del Código de Enjuiciamiento Civil, se corta la causa de denuncia y se mantiene en la posesión al cura. Puede servirse V.E. declarar improcedente, con la responsabilidad de la ley, el indicado recurso.

Lima, febrero 26 de 1874.

Ureta.

---

*Lima, marzo 2 de 1874.*

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal. declararon no haber nulidad en la resolución de vista de fojas 24 cuaderno B, su fecha 13 de enero último, confirmatoria del auto de fojas 18 vuelta del mismo cuaderno y su referente de fojas 27 cuaderno A, por el que se declara sin lugar la denuncia hecha por don Pedro Timorán y sin objeto la facción de títulos supletorios pedida por don Agustín Cardona, con costas y multas de \$. 160; y los devolvieron.

Muñoz.—G. Sánchez.—Cossío.—Alvarez.—Ribeyro.—Oviedo.—Cisneros.

Se publicó conforme á la ley de que certifico.

*Manuel L. Castellanos.*